

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2021-UNAM

Moquegua, 13 de enero del 2021

VISTOS, El Oficio N° 003-2021-VPI/UNAM del 07.01.2021, el Informe Legal N° 649-2020-OAJ/CO-UNAM del 31.12.2020, el Informe N° 044-2020-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 17.12.2020, el Informe N° 069-2020-DEAH-AVPI/VPI/UNAM del 09.12.2020, la Carta N° 15-2020-OLLC-UNAM del 16.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 13 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Carta N° 27-2020-HHL-UNAM del 05.11.2020, el Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi, Director de Proyecto HERBARIUM MOQUEGUENSIS MOQ, UNAM – PERÚ, señala que actualmente se está iniciando los trámites de autorización de Institución Científica Nacional Depositaria de Materiales Biológicas a nivel nacional con la finalidad que SERFOR certifique a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 069-2020-DEAH-AVPI/VPI/UNAM del 09.12.2020, el Asesor de la Vicepresidencia de Investigación, señala que el proyecto de investigación “Establecimiento del Herbario Regional del Sur del Perú HRP-a Través del Levantamiento Florístico en Diferentes Ecosistemas de la Región Moquegua”, pretende dotar a la Universidad Nacional de Moquegua un espacio y colección de especies dedicado a la generación y almacenamiento del conocimiento científico y humanístico así como del fomento de la investigación científica formativa ligada a las áreas de estudios así como considerar a la Universidad Nacional de Moquegua, a través del Herbario Regional Herbarium Moqueguensis MOQ, como una Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico (ICNDMB) autorizada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);

Que, con Informe N° 044-2020-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 17.12.2020, el Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú – IINDEP, pone de conocimiento que el Artículo 20° del Reglamento Interno señala lo siguiente “El IINDEP está organizado por los programas de investigación, las estaciones experimentales y los laboratorios especializados de investigación”, es por ello que se estima conveniente que el Herbarium Moqueguensis – MOQ pase a ser administrado por el IINDEP lo que permitiría fortalecer nuestras líneas de investigación;

Que, a través del Informe Legal N° 649-2020-OAJ/CO-UNAM del 31.12.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que la Universidad Nacional de Moquegua, reconozca al Herbario Regional Herbarium Moqueguensis MOQ, como laboratorio de investigación especializado; dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua (IINDEP) con la finalidad que dicha universidad pueda obtener la autorización de “Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico”;

Que, con Oficio N° 003-2021-VPI/UNAM del 07.01.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva el pedido de reconocimiento del Herbario Regional Herbarium Moqueguensis MOQ, como laboratorio de investigación especializado y su incorporación para el Desarrollo del Perú (IINDEP) de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de enero del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: **1) RECONOCER**, el Herbario Regional Herbarium Moqueguensis MOQ, como laboratorio de Investigación especializado dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua (IINDEP), teniendo como curador del Herbario al Dr. Hibert Huaylla Limachi. **2) SOLICITAR**, opinión al Director General del IINDEP, con la finalidad de anexar al Herbarium Moqueguensis dentro de la estructura del IINDEP para fortalecer la actividad de investigación científica y formativa de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER**, el Herbario Regional Herbarium Moqueguensis MOQ, como laboratorio de Investigación especializado dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua (IINDEP), teniendo como curador del Herbario al Dr. Hibert Huaylla Limachi.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2021-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – SOLICITAR, opinión al Director General del IINDEP, con la finalidad de anexar a anexar al Herbarium Moqueguensis dentro de la estructura del IINDEP para fortalecer la actividad de investigación científica y formativa de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VVI  
Intermedia  
JISP/Rep.  
Arch. ID